



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL DE SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, cinco de julio de dos mil veinticuatro.

Se aprueba con declaración lo consultado por la Comisión Regional de Disciplina de Maule, y se resuelve sancionar al señor Andrés Caro con la pena de suspensión de toda actividad deportiva por 1 mes, según lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo Bis quincuagésimo quinto N°2 letra b) de los Estatutos.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa, señores Valdebenito, Bustamante, del Río y Norambuena.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

**Rol 41-2024.-**

José Manuel Bustamante Roa  
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann  
Presidente